

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****773****468950**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026, las Bases de Ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público, conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Intervención Municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del RDL 2/2004 y 22 del RD 500/1990.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 del RDL 2/2004 y 20.1 del RD 500/1990.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Santa Cruz de La Palma, a tres de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez, firmado digitalmente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO****774****481894**

Extracto Decreto de Alcaldía Número: 2026-0220 Fecha: 04/03/2026, por el que se convocan

Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S.) del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula para el año 2026.

BDNS (Identif.): 891190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891190>).

Primero. Beneficiarios:

Podrían acogerse a estas ayudas las A.M.P.A.S. constituidas en el Centro Educativo Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula.

Segundo. Requisitos Específicos:

El requisito específico vinculante a esta subvención es el siguiente:

Estar legalmente constituida.

Tercero. Objeto:

La presente convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las "Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S.) del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula para el año 2026" con el fin de sufragar y/o contribuir al gasto de las mismas, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, que regula dichas asociaciones.

Cuarto. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S.) del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula para el año 2026, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de

**DOCUMENTO PENDIENTE DE TRAMITACIÓN.
EL DOCUMENTO AÚN NO HA SIDO FIRMADO Y SELLADO.**

